



PERÚ

Ministerio  
de Defensa

Procuraduría  
Pública

“Decenio de la igualdad de oportunidad para mujeres y hombres”

“Año de Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

### LAUDO ARBITRAL DICIEMBRE 2020

N°	DEMANDANTE	DEMANDADO	PETITORIO	Monto Demanda	ESTADO	SITUACIÓN
						NO HUBO NINGÚN LAUDO ARBITRAL



*Jorge Ignacio Julca Ramirez*  
Jorge Ignacio JULCA RAMIREZ  
PROCURADOR PUBLICO  
Ministerio de Defensa  
Reg. CAL N° 26863



PERÚ

Ministerio  
de Defensa

Procuraduría  
Pública

“Decenio de la igualdad de oportunidad para mujeres y hombres”

“Año de Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

**PROCESOS ARBITRALES DICIEMBRE 2020**

N°	DEMANDANTE	DEMANDADO	PETITORIO	Monto Demanda	ESTADO	SITUACIÓN
1	GRUPO UP GRADE SAC	Instituto Geográfico Nacional representado por el MINDEF	Ineficacia de Carta Notarial y otros.	- -	CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA	Resolución N° 1 de fecha 22.12.2020.- RESUELVE: Primero.- DECLARAR instalado el Tribunal Arbitral. Segundo.- DEJAR CONSTANCIA que el contratista ha cumplido con presentar el Formato de Autorización de Notificación Electrónica -DJ. Tercero.- FIJENSE LAS reglas del proceso arbitral. Cuarto.- OTORGUESE a las partes el plazo de 5 días hábiles a fin de que señalen sus respectivas direcciones electrónicas. Quinto.- OTORGUESE a las partes el plazo de 5 días a fin de que manifiesten su conformidad u observaciones a las reglas arbitrales propuestas si lo estiman pertinente y que vencido dicho plazo sin que exista observación alguna se declararán consentidas. Sexto.- OTORGAR a la Entidad el Plazo de 10 días hábiles a fin de que registre en el SEACE los miembros del Tribunal Arbitral. SETIMO.- Notificar a las partes la liquidación de gastos arbitrales. OCTAVO.- OTORGAR a las partes el plazo de 10 días hábiles a efectos de que cumplan con realizar y acreditar el pago de los gastos arbitrales.
2	EMPRESA IMPORTACIONES GELCO SAC	CCFFAA representado por MINDEF	Ineficacia de Carta Notarial y otros.	S/. 70,650.=	Instalación del Tribunal	Para propuesta de las reglas del proceso arbitral.

3	EMPRESA ONCORE SAC	CCFFAA representado por MINDEF	Ineficacia de Carta Notarial y otros.	S/. 6,999.75 soles (Reconvención)	Instalación del Tribunal	Resolución N° 7 de fecha 14.12.2020.- Téngase por admitida la contestación a la reconvención por el contratista y traslado a la Entidad la misma por el plazo de 20 días hábiles.
5	CONSORCIO A&C CONTRATISTAS SAC	MINISTERIO DE DEFENSA	INEFICACIA DE RESOLUCIÓN CONTRACTUAL Y OTROS	S/. 122,500.= soles	AUDIENCIA DE PRUEBAS	Se realizó la Audiencia de actuación de pruebas el 27.11.2020 con declaración de parte del rep. Legal del Consorcio.
6	CONSORCIO HUMBERTO RONCAL HORNA-JOSE BENTIN ARQUITECTOS SRL	MINISTERIO DE DEFENSA (MINDEF)	Declaración Arbitral de Otorgación de Plazo y otros. RECONVENCIÓN: Pago de Penalidades e INDEMNIZACIÓN por Daño Emergente	Monto de las Pretensiones del demandante: S/. 1'260,936.76 soles. RECONVENCIÓN : Por penalidad la suma de /. 2'616,214.49 SOLES e INDEMNIZACION POR DAÑO EMERGENTE S/. 3'852,723 soles	PARA AUDIENCIA DE ILUSTRACION DE HECHOS	Con fecha 10.12.2020 se suspendió la Audiencia de Ilustración de Hechos por falta de presencia del ÁRBITRO Jimmy Pisfil Chafloque.

8	CHEMTRADE SAC	FAME SAC representado por el MINDEF	<p>PRIMERA PRETENSIÓN: Declaración de renovación automática de la vigencia de los 3 Convenios suscritos entre FAME Y CHEMTRADE SAC.</p> <p>SEGUNDA PRETENSIÓN: Se declare que la Carta N.º 266-2017/FAME SAC de fecha 19.12.2017 es violatoria de los CONVENIOS.</p> <p>TERCERA PRETENSIÓN: La ocupación de las instalaciones cedidas por FAME SAC a CHEMTRADE SAC, no genera penalidad alguna.</p> <p>CUARTA PRETENSIÓN: Se ordene a FAME SAC con emitir mensualmente a favor de CHEMTRADE los comprobantes de pago (facturas) por el pago de la renta mensual.</p> <p><b>RECONVENCIÓN:</b> Primera Pretensión: EXTINCIÓN de los 3 Convenios. 1ra Pretensión Accesorias: Restitución o entrega de los inmuebles señalados en los 3 Convenios. 2da Pretensión Accesorias: PAGO de S/. 74,900.= Dolares Americanos.</p> <p>PRETENSION SUBORDINADA: Resolución de los 3 Convenios por Incumplimiento de Contrato. 1ra Pretensión Accesorias: Restitución de los inmuebles. 2da Pretensión Accesorias: Pago de \$ 74,900.= Dolares Americanos</p>	\$ 74,900.= DOLARES AMERICANOS	PARA ACTUACION DE AUDIENCIA DE PRUEBAS	Resolución N°. 22 de fecha 19.10.2020.- Se fija nuevas reglas del proceso arbitral y RESUELVE: Levantar la Suspensión del proceso y otorga el plazo de 5 días hábiles para que las partes expresen sus observaciones a las reglas propuestas por el Tribunal Arbitral; asimismo OTÓRGUESE a la empresa CHEMTRADE SAC para que en el plazo de 10 días hábiles cumpla con Exhibir el Registro de Ventas de Productos y se declara INFUNDADA la nulidad formulada por FAME SAC; asimismo OTÓRGUESE el plazo de 5 días hábiles a CHEMTRADE a fin que exprese lo conveniente (en relación a la SUSTRACCIÓN de la materia formulado por FAME SAC y al documento presentado). Dic. 2020 la Procuraduría Pública MINDEF presentó escrito se prescinda medio probatorio del demandante.
---	---------------	-------------------------------------	--	-----------------------------------	--	--

09	<b>FIVE NETWORKS SOLUTIONS</b>	INDECI representado por MINDEF	Ineficacia de Penalidad y otro	S/. 389,000.=	Contestación de la Demanda	Audiencia de Pruebas el 15.12.2020 se realizó con presencia de las partes, tomándose declaración de testigos.
10	<b>INDUSTRIAS GABUTEAU SAC</b>	INDECI representado por MINDEF	Ineficacia de Resolución Contractual		Solicitud de Arbitraje	Se acordó mediante reunión virtual continuar con la suspensión de los plazos procesales hasta el 31.7.2020, para luego proceder a la absolución de la solicitud de arbitraje. Se designó árbitro único a la Dra. María Becerra Farfán.
11	<b>EMPRESA CONSTRUCTORA PILLACA PERÚ S.A.C.</b>	INDECI	Se deje sin efecto resolución contractual	0	Traslado de solicitud arbitral	Pendiente de darse cuenta respuesta de la solicitud arbitral. Res 01 de fecha 28.10.2020 Se notifica las reglas complementarias del arbitraje.
12	<b>EMPRESA ALPACA COLOR S.A.C.</b>	INDECI	Se declare consentida la resolución contractual	0	Traslado de solicitud arbitral	Pendiente de darse cuenta respuesta de la solicitud arbitral. Res 05 de fecha 15.09.2020 Se tiene presente la oposición presentada por nuestra parte y se corre traslado a la parte demandante. Res 06 Se tiene por absuelto el traslado. Res 08 Se concede a las partes el plazo de 5 días para que designen al árbitro. Escrito de fecha 29.10.2020 Solicitamos que el Centro designe al árbitro único.